



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2007-MPP**

San Pedro de Lloc, 10 de Mayo del 2007

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente, correspondiéndole, según el caso, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertado y el Presupuesto Participativo.

Que, al amparo del Art., 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referente a los Planes de Desarrollo Municipal y los Presupuestos Participativos de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo; y Distrito Político Capital de San Pedro de Lloc, desarrollados a partir del año 2003 tiene impulso orientador y promotor, para la asignación técnica de las inversiones y la ejecución de los recursos municipales.

Que, mediante Ley N° 28056, se aprobó la Ley Marco del presupuesto participativo que establece las disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil.

Que, el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, N° 28056, reconoce como parte de los Agentes Participantes a los representantes de la Sociedad Civil, disponiendo para tal efecto, que los Gobiernos Locales deberán establecer mecanismos de registro, identificación y acreditación, complementarios a los ya existentes, a fin de lograr una amplia participación representativa de la Sociedad Civil organizada y no organizada.

Que, el Instructivo N° 001-2007-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 08-2007-EF/76.01 que regula el Proceso de Planeamiento de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, establece que cada gobierno local elaborará una Ordenanza en la que se ficha la reglamentación del proceso de identificación y Acreditación de los Agentes Participantes, así como las responsabilidades de dichos agentes y el cronograma para el desarrollo de las acciones principales y sugeridas del proceso participativo para el año fiscal 2008.

#### **POR CUANTO:**

Estando a lo dispuesto en el Art. I, II del Título Preliminar, Art. 9° numeral 1°, 11°, 39° 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal Provincial de Pacasmayo, en el uso de su atribuciones legales, en su Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Mayo del 2007; contando con el voto unánime de los señores Regidores, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provincial, Wilfredo De La Cruz Rodríguez Rázuri; y por UNANIMIDAD.



*Municipalidad Provincial de Pacasmayo*  
SAN PEDRO DE LLOC

---

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR por los considerandos expuestos, el **REGLAMENTO QUE NORMA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2008 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO CON SU SEDE DISTRITAL LOCAL DE SAN PEDRO DE LLOC**, del Departamento La Libertad; el mismo que está contenido en 10 folios, consta de SIETE artículos y una Disposición Final y forma parte sustancial de la presente disposición Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que conjuntamente los responsables de la Secretaría General y la Gerencia Municipal, adopten las medidas administrativas y técnicas correspondientes para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza, así como su difusión respectiva mediante los medios más apropiados a nuestra jurisdicción.

**POR TANTO:**

MANDO PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE